

## Acuerdo Regional Nº 015 -2010-GRSM/CR

Moyobamba, 16 de Abril del 2010

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, los artículos I, III y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los principios regulatorios en lo que respecta al equilibrio presupuestario, especial cuantitativa y especialidad cualitativa según corresponde, para constituir el Crédito Presupuestario dentro del año fiscal;

Que, la Ley N° 28575, Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín y eliminación e Incentivos Tributario, tiene por objeto el incremento de la inversión pública del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Ley N° 28809 complementaria a la Ley N° 28575, señala que una vez definidos los recursos para los proyectos de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tarapoto - Ramal de Aspuzana y la Interconexión al SEIN, los que a la fecha ya tienen sus recursos definitivos; estos servirán para ejecutar un programa de competitividad regional y otros proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29065, Ley que complementa al Decreto Legislativo N° 978, establece que los recursos generados por aplicación del Programa de sustitución gradual de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas deben ser utilizados por el Gobierno Regional de San Martín prioritariamente en la ejecución de proyectos de inversión y mantenimiento de su infraestructura de acuerdo a los contenidos en su Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, mediante Oficio N° 284-2010-GRSM/PEHCBM/GG, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo mayo, solicita intervenir de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Mantenimiento periódico y rutinario del acceso principal al Aeropuerto CAD Guillermo del Castillo Paredes - Tarapoto	1,250,000.00.
02	Mantenimiento periódico y rutinario de la vía de Evitamiento - Tarapoto. Comprendida entre el óvalo del periodista (Banda de Shilcayo) y el óvalo del Soldado (Morales),	8'730,000.00
<b>TOTAL (Fuente de Financiamiento Recursos Determinados)</b>		<b>9,980,000.00</b>

Esto para mejorar el nivel de transitabilidad de estas vías;

## Acuerdo Regional N° 015 -2010-GRSM/CR

Que, mediante Informe N° 008-2010-GRSM/GRPPyAt, de fecha 14 de abril del presente año la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de haber analizado el documento supra, solicita al Pleno del Consejo Regional autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Exoneraciones Tributarias), para asignar recursos presupuestales a:



N°	DESCRIPCION	MONTO SI.
01	Mantenimiento periódico y rutinario del acceso principal al Aeropuerto CAD Guillermo del Castillo Paredes - Tarapoto	1,250,000.00.
02	Mantenimiento periódico y rutinario de la vía de Evitamiento - Tarapoto. Comprendida entre el óvalo del periodista (Banda de Shilcayo) y el óvalo del Soldado (Morales),	8'730,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,980,000.00</b>

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;


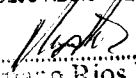
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día viernes 16 de Abril del 2010, aprobó por mayoría el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO UNICO:** AUTORIZAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Exoneraciones Tributarias), para asignar recursos presupuestales a:

N°	DESCRIPCION	MONTO SI.
01	Mantenimiento periódico y rutinario del acceso principal al Aeropuerto CAD Guillermo del Castillo Paredes - Tarapoto	1,250,000.00.
02	Mantenimiento periódico y rutinario de la vía de Evitamiento - Tarapoto. Comprendida entre el óvalo del periodista (Banda de Shilcayo) y el óvalo del Soldado (Morales),	8'730,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,980,000.00</b>

Actividades que serán ejecutadas por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

  
 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Prof. Dentano Ríos Ruiz  
 Presidente Consejo Regional de San Martín

**POR TANTO:**  
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.